

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

De conformidad con lo interesado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros y de acuerdo con el informe emitido por la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil de la expresada localidad, he tenido a bien autorizar a aquél para que pueda emplear estricnina a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el citado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados en su derecho puedan entablar la correspondiente reclamación durante el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de esta Circular.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los Sres. Alcaldes y Secretarios.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Abastecimientos y Transportes, ha impuesto una sanción de 50 pesetas y otra de 100 pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios respectivamente de los Ayuntamientos siguientes:

Villafranca Montes de Oca, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Fresneña y Villamayor del Río, por distribuir los racionamientos sin cartilla ni cupones correspondientes, según ha sido comprobado por los Inspectores de esta Delegación.

Se recuerda a todas las Delegaciones Locales de Abastecimientos de esta Provincia, la obligación de tener al día el fichero individual, cuyas fichas les han sido entregadas por esta Delegación y entregar los racionamientos me-

diantes cartilla de Abastecimientos y corte de los cupones como está ordenado; advirtiendo que para comprobar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, he dado orden a los Inspectores de esta Delegación, a fin de que se giren visitas de Inspección frecuentemente a todos los Ayuntamientos que comprende esta provincia.

Los Ayuntamientos que no cumplieren lo dispuesto, se procederá a la no entrega de los racionamientos hasta tanto no den cumplimiento de cuanto se ordena, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 19 de noviembre de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 349.

Libre circulación del centeno en algunos pueblos de la provincia

Con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», número 306, de 2 del actual, de la relación de artículos intervenidos que necesitan de la guía única de circulación para su transporte, el S. N. T. ha propuesto a la Comisaría General la libre circulación del centeno a los pueblos de Monterrubio de Demanda, Neila y Riocavado de la Sierra, de esta provincia. En su consecuencia, y a partir de la fecha de esta circular, no se le podrá exigir guía ni documento alguno que pudiera interpretarse como sustitutivo de la misma para su circulación en los referidos pueblos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 16 de noviembre de 1942 = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

CIRCULAR NÚM. 350.

Sobre el precio del pescado

El precio que regirá al público en esta provincia como tope máximo para el bujel, *jurel* o *chicharro* de gran tamaño, será el siguiente: 2'90 pesetas kilogramo neto.

El tope máximo para empezar la subasta a la baja, será el resulta-

do de deducir de la cantidad anterior su 15 por 100.

El jurel o chicharro pequeño que se pesca con boliches continuará con el precio que tiene actualmente.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 16 de noviembre de 1942. = El Gobernador Civil, Jefe del Servicio, Manuel Illera García de Lago.

Junta Provincial de Beneficencia

EDICTOS

Estando incoándose expediente en esta Junta con objeto de clasificar la Fundación «En favor de la enseñanza», instituida por D. José Arnáiz de las Revillas, en el pueblo de Hornos de Mena, de esta provincia; he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de esta Corporación, sita en el Gobierno Civil.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de noviembre de 1942. = El Gobernador-Presidente, Manuel Illera y García de Lago. = El Secretario-Administrador, Teodosio Santos y Esteban.

Ordenado por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales la incoación de expediente de investigación de bienes y valores pertenecientes a la Fundación para dotar huérfanas y sacerdotes, instituida en Aranda de Duero, por D. Juan Bautista Herrera e ignorándose quién posee actualmente los bienes que fueron de la misma, se ruega por el presente, a cuantas personas puedan aportar algún dato sobre la Fundación y los bienes, se sirvan ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Beneficencia (sita en el Gobierno Civil), en el plazo de 15

días a partir de la fecha de este edicto.

Burgos 18 de noviembre de 1942. = El Gobernador-Presidente, Manuel Illera y García de Lago. = El Secretario-Administrador, Teodosio Santos y Esteban.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

El Ilmo. Sr. Director General de 1.ª Enseñanza, por orden de 30 de octubre último, («B. O. E.» de 11 del actual), concede a los Maestros propietarios del 2.º Escalafón con derechos limitados, el pase al primero mediante las prácticas establecidas en el Decreto de 14 de enero de 1933, y O. M. de 13 de enero de 1934.

En su virtud, los Maestros y Maestras propietarios del 2.º Escalafón que sirvan escuelas nacionales en esta provincia, podrán solicitar su pase al 1.º mediante instancia, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y sello de huérfanos de 0,50 pesetas, dirigida al Sr. Inspector Jefe de Instrucción Primaria, acompañando a la instancia su hoja de méritos y servicios debidamente certificada por la Sección Administrativa, dentro del plazo de 30 días naturales, a contar desde el día 11 del actual, según se preceptúa en la orden de la Dirección General, anteriormente citada, inserta en el «B. O. E.» del 11 del corriente mes.

Los Maestros y Maestras que deseen ser admitidos a dichas prácticas, tienen que poseer el título profesional, no estar sometidos a expediente, ni haber sido separados de la enseñanza en virtud de corrección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º de la O. M. publicada en la *Gaceta* de 21 de enero de 1934.

Burgos 14 de noviembre de 1942. = El Presidente-accidental, Julio Saldaña Alonso.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

D. Agustín García de Diego, habilitado que fué de los Maestros de las Escuelas Nacionales, del partido judicial de Burgos, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida, para responder de su gestión al frente del citado

cargo, consistente en cuarenta y dos mil pesetas.

Cuantos tengan que formular reclamación contra la petición hecha por el interesado, deberán dirigirse por escrito ante esta Sección Administrativa, dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Burgos 12 de noviembre de 1942.
=El Jefe, José E. Quesada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

Cédula de citación.

El Sr. D. Manuel de la Cruz Presa, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta orden de la Excm. Audiencia Provincial de Burgos, ha acordado, en providencia de hoy, se cite de comparecencia ante dicha Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, para el día 9 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, a Modesto Caballero Buzón y Juan Aguado Otero, para comenzar las sesiones del juicio oral, dimanante de la causa instruida por este Juzgado, contra el primero, sobre lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Roa 14 de noviembre de 1942.—
El Juez de instrucción, Manuel de la Cruz Presa.—El Secretario accidental, P. de la Fuente.

Villangómez

En virtud de diligencias practicadas por el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, contra Donato Riera Ranero, por hurto de una cartera, un billete de 25 pesetas y otros objetos a Gerardo Revilla Alcalde, de esta vecindad, en providencia de este día he acordado se cite a dicho Donato Riera, de ignorado paradero, para que el día 27 del mes actual, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la casa consistorial, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para que exponga en el acto del mismo lo que crea oportuno, pues en otro caso se procederá a lo que haya lugar.

Villangómez 12 de noviembre de 1942.—El Juez municipal suplente, Lope Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Industria de Burgos

Nuevas Industrias. — Grupo 1.º
Apartado B.

RESOLUCION DE EXPEDIENTE

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por «Renedo, S. A.», vecino de Burgos, en solicitud de autorización para la ampliación de una industria de tejidos con una sección de tinte y apresto, sita en Burgos, calle Las Calzadas.

Resultando que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes que regulan las instalaciones de nuevas

industrias y ampliación o modificación de las existentes:

He acordado autorizar a «Renedo, S. A.», vecino de Burgos, para ampliar una industria de tejidos con una sección auxiliar de tinte y apresto, sita de Burgos, calle de Las Calzadas, bajo las condiciones generales siguientes:

1.ª La presente autorización es sólo válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª Una vez terminada la instalación de la industria solicitada, el interesado lo comunicará a esta Delegación de Industria, para proceder a la extensión del correspondiente acta de reconocimiento y autorización de su funcionamiento.

4.ª No podrán realizarse modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados o traspasos de la misma que no sean previamente autorizados por esta Delegación.

5.ª La puesta en marcha de esta industria se verificará en el plazo máximo de un mes, pasado el cual sin haberlo efectuado, quedará anulada la presente autorización.

Burgos 12 de noviembre de 1942.
=El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Alcaldía de Briviesca.

Aprobado en el día de hoy por la Junta de los señores representantes de los Ayuntamientos de este partido, el presupuesto de gastos e ingresos de las atenciones de la Administración de Justicia del mismo partido, para el próximo año de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento cabeza de partido, por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que consideren justas y en derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Briviesca 14 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Alcaldía de La Aguilera.

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Aguilera 8 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Daniel Núñez.

112 Comandancia rural de la Guardia Civil de Burgos.

Subasta de escopetas

El domingo día 6 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en la casa-cuartel de esta capital la subasta de escopetas recogidas por distintas infracciones.

Burgos 21 de noviembre de 1942.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Lerma.

El Ayuntamiento que presido ha acordado proceder al arriendo,

mediante subasta, por el plazo de cuatro años, contados desde 1.º de enero de 1943, de los arbitrios municipales y derechos o tasas que figuran en las tarifas unidas al pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día en que ha de tener lugar la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 23 de diciembre próximo, a las doce del día, bajo el tipo de sesenta mil pesetas anuales, y si fuere declarada desierta, se celebrará una segunda subasta con la rebaja del 10 por 100 sobre el tipo de la primera, el 28 del mismo mes, a la hora indicada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Comisión de Arbitrios Municipales y un Notario que dará fe del acto.

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, deberán ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliego cerrado desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, desde las diez de la mañana hasta las doce del día. Deberán acompañar cédula personal del licitador y resguardo del Depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, bien en efectos públicos al tipo de cotización oficial, el día anterior a la constitución del depósito, o bien en metálico.

Las demás condiciones y formalidades que han de cumplirse para esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lerma 23 de noviembre de 1942.
=El Alcalde, Evelio Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don...., mayor de edad, provisto de cédula personal corriente que acompaño, me comprometo a tomar en arriendo por cuatro años, contados desde 1.º de enero de 1943, los arbitrios municipales y derechos o tasas de Lerma, bajo el tipo de.... pesetas (expresese una cantidad no inferior a la que sirve de tipo para la subasta) anuales, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento ante quien me dirijo.

Lerma.... a.... de.... de 1942.
(Firma y rúbrica del interesado.)

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta la cobranza del arbitrio municipal de «Puestos públicos» de este distrito para todo el año de 1943, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 13 del próximo mes de diciembre, o en su defecto, el 20 del mismo, a la hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo a la subasta la cantidad de 12.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y timbrados con póliza del Estado de la

clase 6.ª, uniéndose la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber constituido en Depositaria el 5 por 100 del tipo de subasta.

Medina de Pomar 18 de noviembre de 1942.—El Alcalde, César Gadiñanos.

Alcaldía de Cantabrana.

El día 14 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un representante de Montes, la subasta de pastos del monte «Los Callejos», de este pueblo, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 540 pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1941.

Cantabrana 18 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Julio Linaje.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

CONCURSO DE OBRAS

Inserto en el «Boletín Oficial del Estado», número 323, fecha 19 del corriente mes, el anuncio publicado por esta Institución en varios números de «Diario de Burgos» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la contrata de un bloque de sesenta viviendas protegidas en las calles de General Mola, Defensores de Oviedo y Miranda, de esta ciudad, se hace público que el plazo de admisión de proposiciones, que habrán de presentarse en estas oficinas, donde se facilitan las bases de este concurso, quedará cerrado a las trece horas del día diez de diciembre próximo.

Burgos 21 de noviembre de 1942.—El Director Gerente, D. Oyuelos.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cie., al ..	1'00 por 100
En libreta, al	2'00 por 100
A seis meses, al ...	2'50 por 100
A un año, al	3'00 por 100

5

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

7